



Resolución Directoral N° 010-2009-BNP/OA

Lima, 12 FEB. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 011-2009-BNP/OA-APER, de fecha 16 de enero de 2009, emitido por la Encargada del Área de Personal respecto al otorgamiento del subsidio por luto a favor de doña Greta Ivonne GUTARRA VÁSQUEZ y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Expediente N° 00109 de fecha 13 de enero de 2009, la servidora doña Greta Ivonne GUTARRA VÁSQUEZ, técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STC de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, ha solicitado Subsidio por Luto, por el fallecimiento del señor Juan Gutarra Rodríguez, padre de la servidora antes citada;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM;

Que, el subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, será de dos (2) Remuneraciones totales, conforme a lo previsto en el artículo 144° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior;

Que, el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM establece que la "Remuneración Total Permanente" es aquella "cuya percepción es regular al monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para las funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2009-BNP/OA (Cont.)

Que, según el Informe del Visto, la servidora ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento de los subsidios solicitados mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); concluyendo que es pertinente atender lo solicitado; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez Subsidio por Luto, a favor de la servidora **Greta Ivonne GUTARRA VÁSQUEZ**, de acuerdo al siguiente detalle:

Subsidio por luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	78.95
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	157.90
Total a pagar:	157.90

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales: 2.2.- Otras Prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú